

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09 ABR. 2026	Hs. 10:32
Numero: 261	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JERÉZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N.º53/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicitud de información.

Ushuaia, 09 de abril de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones administrativas y judiciales realizadas ante el Poder Ejecutivo Provincial desde enero de 2026 a la fecha, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La situación financiera que atraviesa el Municipio de Ushuaia como consecuencia del retraso en las transferencias de fondos correspondientes a la coparticipación provincial, como también la información pública difundida por el propio Departamento Ejecutivo Municipal respecto del atraso en el giro de los recursos y de la magnitud de la deuda acumulada, es indispensable y necesario contar con información precisa, actualizada y documentada acerca de las gestiones administrativas, legales y financieras realizadas para resguardar los recursos que por ley corresponden a la ciudad.

El pasado 26 de marzo, el Municipio de Ushuaia ha informado públicamente que la coparticipación provincial representa el 87,5% de sus ingresos y que la deuda de coparticipación que mantiene la Provincia asciende a \$11.000 millones, equivalente a cuatro masas salariales, en un contexto en el que además se registró una pérdida de poder adquisitivo entre enero y febrero de 2026.

Esta situación repercute de manera directa en la capacidad municipal de sostener servicios esenciales y obligaciones indelegables del Estado local, especialmente en materia de recolección de residuos, transporte público, mantenimiento urbano y cumplimiento de las obligaciones salariales del personal municipal. La propia comunicación oficial del Municipio reconoció que se continúan priorizando los servicios y el pago de salarios en un escenario complejo.

La Carta Orgánica Municipal de Ushuaia reconoce, entre las competencias exclusivas del Municipio, el gobierno y administración de los intereses locales, la confección y aprobación del presupuesto y cálculo de recursos, la administración de los recursos económico-financieros, y la realización de obras y prestación de los servicios públicos de naturaleza o interés municipal.

Asimismo, el artículo 16 de dicha normativa consagra el derecho de los/as vecinos/as a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna de cualquier órgano perteneciente al Municipio, incluyendo sus entes descentralizados y órganos de control, lo que habilita a este Cuerpo a requerir al Departamento Ejecutivo un

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPÉCHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

informe detallado sobre las gestiones realizadas ante la Provincia para exigir la regularización de la deuda.

Además, el artículo 97 impone a la administración pública municipal actuar con eficiencia, celeridad, economía e imparcialidad, racionalizando el gasto público y describiendo los servicios que presta. Tales previsiones refuerzan la necesidad de conocer qué medidas concretas se adoptaron para prevenir una afectación mayor de la prestación de servicios y para resguardar la gestión financiera municipal.

En este marco, resulta oportuno y necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal información detallada sobre: las gestiones administrativas cumplidas ante el Poder Ejecutivo Provincial para reclamar la regularización de la coparticipación; las acciones judiciales eventualmente iniciadas; el monto adeudado actualizado discriminado por mes y concepto; y el plan de contingencia implementado para garantizar la continuidad de los servicios críticos ante la falta de esos fondos.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Resolución para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado sobre las acciones administrativas y judiciales realizadas ante el Poder Ejecutivo Provincial desde enero de 2026 a la fecha, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones administrativas realizadas ante el Poder Ejecutivo Provincial desde enero de 2026 a la fecha, tendientes a reclamar la regularización de la deuda de coparticipación, adjuntando copia de notas, cartas documento, presentaciones formales, intimaciones y toda otra actuación administrativa vinculada, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre las acciones legales —medida cautelar, amparo, demanda de cobro u otra acción procesal— ante los tribunales competentes, indicando en su caso carátula, fuero, número de expediente, objeto, estado procesal actual y medidas cautelares solicitadas o dictadas, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe detallado sobre el actual monto adeudado por la Provincia al Municipio, discriminado por mes y por concepto, incluyendo coparticipación de tributos, regalías u otros recursos provinciales transferibles, con indicación de los montos efectivamente transferidos y los pendientes de acreditación al momento de la respuesta, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el plan de contingencia diseñado o en ejecución para garantizar la continuidad de los servicios críticos del Municipio ante la falta de dichos

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

fondos, incluyendo medidas de priorización del gasto, reasignación de partidas, eventuales recortes, mecanismos de financiamiento transitorio y toda acción adoptada para sostener la prestación de servicios esenciales y el cumplimiento de obligaciones salariales, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre el avance de las gestiones políticas y legislativas relacionadas con el proyecto de “Ley de Goteo” diario de recursos coparticipables, detallando toda acción impulsada a fin de garantizar la transferencia automática y periódica de los fondos que correspondan al Municipio, según lo establece la Ordenanza Municipal N.º2487/2002.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”